PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 262.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO Nº 100/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”. SBPF N° 01/2022 – LOTE 1 – ID N° 410.299. ------

Asunción, mayo de 2025

VISTO: *La actuación de fecha 19 de mayo de 2025, por medio de la cual se eleva el Dictamen DGAJ N° 57/2025, el cual considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autorice la Enmienda Nro. 2 al Contrato Nro. 100/2023 – Lote 1 - “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”, suscrito con la firma GRUPO HORUS S.A; el Expediente Digitalia Nº 2025-12021001-001641, y,*----------

CONSIDERANDO*:* *Que la Ley Nº 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*----------

Que, por Ley Nº 6298/2019, se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N° 696/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------

Que la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 14 “Contrataciones Excluidas”, dispone que: “Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones (...) e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en lo tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.----------

Que por Resolución MITIC N° 243/2023 fueron adjudicados los Lotes 1, 2, 3 y 4 del llamado SBPF N° 01/2022 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC - UEP”– ID N° 410.299., a la firma GRUPO HORUS S.A, suscribiéndose en consecuencia el Contrato 100/2023.----------

Que, por actuación de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección General de Gobierno Electrónico adjunta al referido expediente el borrador de Enmienda N° 2 al Contrato N° 100/2023 y el informe Técnico correspondiente el cual menciona cuanto sigue: «En el marco del Contrato Nº 100/2023 “SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES - MITIC – PAAD Nro. 01/2022 – Lote 1”, suscripto entre el MITIC y la empresa Grupo Horus S.A., adjudicado por la Resolución MITIC Nº 243/2023. A continuación se listan los trabajos enmarcados en dicho contrato que actualmente cuentan con más del 70% de ejecución y próximos a la culminación de las horas que les fue adjudicada. Es de suma importancia la continuidad atendiendo los requerimientos existentes que se detallan: Portal de Denuncias: Desarrollo de un portal unificado de

denuncias incluyendo un formulario de denuncia de violencia para el Ministerio de la Mujer, Denuncias relacionadas al proyecto SUMAR, Denuncias Relacionadas al Portal de Hambre Cero. Ministerio de la Niñez y Adolescencia: Desarrollo de Mejoras Evolutivas al Sistema Interno Añua Rekavo incluyendo modelos para la Dirección General de Cuidados Alternativos. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: Diseño de solución de Arquitectura del Sistema REOP. Portal Paraguay: Desarrollo y actualización de nuevas versiones de componentes del Portal Único de Gobierno, Identidad electrónica y nueva versión de la Aplicación móvil Portal Paraguay.».---------

Que, además, agrega el informe técnico que: “… La continuación del desarrollo de los proyectos mencionados no solo responde a una necesidad operativa, sino que también forma parte de una estrategia nacional de digitalización y modernización del Estado. Estos sistemas permiten mejorar la transparencia, la eficiencia en la prestación de servicios públicos y la accesibilidad de la ciudadanía a trámites digitales. Además, la continuidad del desarrollo garantiza la compatibilidad e integración con plataformas existentes, optimizando la interoperabilidad entre distintas entidades gubernamentales. Además, debido al incremento en la demanda de soluciones digitales adaptadas a las necesidades específicas de cada institución, así como la complejidad y el alcance de los proyectos en curso, se hace imprescindible ampliar los términos contractuales para garantizar la disponibilidad de recursos especializados, mejorar los tiempos de entrega y fortalecer el equipo técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico. En este contexto, la ampliación del contrato no solo permitirá una mayor flexibilidad y escalabilidad en la prestación de los servicios, sino que también asegurará que las plataformas tecnológicas gubernamentales solicitadas puedan ser abordadas de manera eficiente, alineadas con las mejores prácticas y estándares de calidad. Aumentando una extensión del plazo de ejecución pactado, pasando de 24 (veinticuatro) meses a 36 (treinta y seis) meses, incluyendo el incremento horas de trabajo de 7.630 a 10.682 horas, que representa la ampliación equivalente a 40% en el monto original contratado de Gs. 1.719.802.000 quedando en aproximadamente Gs. 2.407.722.800. Está modificación no afecta las condiciones de participación originales del proceso licitatorio, no causando una condición ventajosa para el oferente; debido a que no se realizará un incremento al costo por hora de trabajo establecido de Gs. 225.400. La variación del monto total contratado se corresponde al aumento de las horas de trabajo. Igualmente, es importante resaltar que las condiciones establecidas en la “CEC 24.1 a. Seguro de Responsabilidad Profesional… La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del período de vigencia del Contrato…”, atendiendo que está cláusula contractual no está afectada con la Enmienda, solo una vez formalizada la misma, se le solicitará al proveedor el endoso de la Póliza conforme al monto y plazos vigentes.----------

Que la Dirección General de Gobierno Electrónico, finaliza su informe mencionando que: “… Concretar estos desarrollos de sistemas requeridos a través de esta enmienda al contrato, significa un ahorro valioso en términos de tiempo y dinero; tiempo porque los plazos de próximas contrataciones sumado al periodo de aprendizaje de lo que ya se está ejecutando podrían representar al menos 12 meses. Presupuestariamente se puede conjeturar que al pagar los precios ofertados hace 2 años, se estaría erogando un valor menor (costo por hora) con respecto al mercado actual, como así también enfatizar que no existe desviación del objetivo de la contratación. Por tal motivo, consideramos que la instrumentalización de la Enmienda para proseguir los trámites es la forma más eficiente de cumplir y lograr con los fines esperados con esta contratación, como así también

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 262.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO Nº 100/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”. SBPF N° 01/2022 – LOTE 1 – ID N° 410.299. ------

gestionar el endoso de la póliza en plazo y la cobertura del monto total de la contratación.”.----------

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, la firma Grupo Horus S.A., manifiesta su conformidad con los términos de la presente enmienda. Además, el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 21 de abril de 2025, otorga la No Objeción correspondiente a la Enmienda en cuestión.----------

Que, por Dictamen CA/UEP N° 42/2025, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: “… En virtud a todo lo expuesto, y considerando el Informe Técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N° 2 al contrato N° 100/2023 suscrito con la firma GRUPO HORUS S.A (LOTE 1). considerando que se realizó el pedido dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15”.----------

Que por Dictamen DGAJ Nº 57/2025, del 16 de mayo de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: “… Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, esta Dirección Jurídica considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos para aprobación de la Enmienda Nro. 2 al Contrato Nro. 100/2023 - Lote 1 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”, suscrito con la firma GRUPO HORUS S.A., estableciendo una vigencia contractual de 38 meses contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Asimismo, se dispone el incremento del monto contractual conforme a lo solicitado por la administración del contrato.”.----------

Que, en fecha 07 de abril de 2025, se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72/2025 a fin de certificar los montos a ser ampliados mediante la presente enmienda.----------

POR TANTO*: en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *la Enmienda N° 2 al Contrato N° 100/2023 - Lote 1 - “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”, suscrito con la firma GRUPO HORUS S.A., de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda N° 2, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 262.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO Nº 100/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”. SBPF N° 01/2022 – LOTE 1 – ID N° 410.299. ------

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa, la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2025.05.19 19:11:25 -03'00'
Ministro